INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES

CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA PCMC 013 - 2024

En el Municipio de Becerril-Cesar, a los dieciocho (18) días del mes de noviembre de 2024, la secretaria de Gobierno, Educación y Asuntos Administrativos Municipal, verificó el valor de las ofertas entregadas, para evaluar el cumplimiento de los requisitos habilitantes, de las propuestas presentadas en la **CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA PCMC 013 - 2024** OBJETO: **"DESARROLLO DE ACCIONES PARA LA UNIFICACIÓN DE LA IDENTIDAD VISUAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE BECERRIL CESAR".**

VALOR PRESUPUESTO: **TREINTA Y CINCO MILLONES PESOS M/L ($35.000.000.oo).**

CONSIDERACIONES

Que en la invitación pública para contratación de mínima cuantía PCMC 013 – 2024 se indicaron las condiciones para efectuar la presente evaluación, atendiendo las disposiciones legales y los principios constitucionales que rigen la función pública y la contratación estatal resaltando el estatuto anticorrupción ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.
Que el numeral 2.13 de la invitación pública para contratación de mínima cuantía PCMC 013 - 2024 indica que Atendiendo lo preceptuado en el Decreto 1082 de 2015 la Evaluación de la (s) propuesta (s), presentada (s) en el presente proceso de selección será evaluada por la Secretaria de Gobierno, Educación y Asuntos Administrativos Municipal: La Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión. Los miembros del comité evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y Conflicto de intereses legales.

Que el numeral 2.8 de la invitación pública para contratación de mínima cuantía PCMC 013 - 2024 indica que la entidad seleccionará la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas; según lo establecido en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y en el Decreto 1082 de 2015.
Que llegada la hora del cierre de la invitación pública se presentaron las siguientes propuestas:

Proponente 1	**LUIS ENRIQUE ACEVEDO**
Nit.	**1064106211-8**
Numero de propuesta técnica	1
Numero de propuesta económica	1
Valor de la propuesta	$**35.000.000.oo**

A continuación, se procede a verificar los requisitos habilitantes de la oferta más económica, de no cumplir con los requerimientos establecidos en la invitación pública para contratación de mínima cuantía PCMC 013 - 2024, procederemos a revisar para determinar si se recomienda al señor alcalde y/o su delegado que adjudique el presente proceso de selección al contratista.

ANÁLISIS GENERAL

I. Verificada la propuesta No. 1. **LUIS ENRIQUE ACEVEDO**, presentada se encuentra que la misma cuenta con lo requerido por la administración por encontrarse dentro de los lineamientos facticos, jurídicos establecidos, esto quiere decir:

1. La propuesta fue presentada en la fecha y hora estípula encontrándose acorde a lo requerido en la invitación pública de la CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA PCMC 013 - 2024.

2. La propuesta la presentaron en sus respectivos anexos, tal como se exige en la invitación pública de la CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. No. PCMC 013 - 2024, además contiene tanto propuesta técnica como oferta económica, la cual se encuentra dentro del rango estimado, es decir no supera el presupuesto oficial presentado como anexo a los estudios previos.

ANÁLISIS ESPECÍFICO

PROPONENTE: LUIS ENRIQUE ACEVEDO
Valor: **TREINTA Y CINCO MILLONES PESOS M/L ($35.000.000.oo).**

1. VERIFICACIÓN DOCUMENTACIÓN JURÍDICA

ANALISIS GENERAL

II. Verificada la propuesta No. 1. **LUIS ENRIQUE ACEVEDO** Nit. 1064106211-8, presentada se encuentra que la misma cuenta con lo requerido por la administración por encontrarse dentro de los lineamientos facticos, jurídicos establecidos, esto quiere decir:

1. La propuesta fue presentada en la fecha y hora estípula encontrándose acorde a lo requerido en la invitación pública de la CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA PCMC 013 - 2024.

2. La propuesta la presentaron en sus respectivos anexos, tal como se exige en la invitación pública de la CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. No. PCMC 013 - 2024, además contiene tanto propuesta técnica como oferta económica, la cual se encuentra dentro del rango estimado, es decir no supera el presupuesto oficial presentado como anexo a los estudios previos.

ANÁLISIS ESPECÍFICO

PROPONENTE: LUIS ENRIQUE ACEVEDO Nit. 1064106211-8.

Valor: **TREINTA Y CINCO MILLONES PESOS M/L ($35.000.000.oo).**

1. VERIFICACIÓN DOCUMENTACIÓN JURÍDICA

Documento o requisito	CUMPLE
Propuesta debidamente firmada. Durante el termino de traslado del presente informe debe subsanar la presentación de la carta del formato No.1 Formato presentación de la oferta técnica	NO
Propuesta económica	SI
Certificado de existencia y representación legal. Con no más de 30 días de expedición anteriores al cierre del proceso, por la Cámara de Comercio del domicilio principal de la sociedad, en donde se verifique que el objeto del contrato está comprendido dentro de su objeto social y que su duración no será inferior al plazo de ejecución del contrato y un año más, si el proponente es persona natural deberá presentar matricula mercantil. El proponente **LUIS ENRIQUE ACEVEDO**, presenta certificado de matrícula mercantil expedido el 08 de noviembre de 2024 por la Cámara de Comercio de Valledupar.	SI

Registro único tributario - RUT- expedido por la DIAN. En el caso de consorcios o uniones temporales se deberá aportar el RUT de cada integrante. El registro único tributario del consorcio o unión temporal se deberá tramitar una vez se adjudique el contrato.	SI
Constancia del último aporte al sistema de seguridad social y del último pago de sus obligaciones parafiscales o manifestación expresa bajo la gravedad de juramento de que no tiene recurso humano vinculado por contrato de trabajo, por lo que se encuentra entre las excepciones del art. 50 de la Ley 789 de 2002, y no está obligado al pago de obligaciones parafiscales. Presenta pago de seguridad social noviembre de 2024.	SI
Certificación de que la sociedad se encuentra al día en sus aportes al sistema de seguridad social y en el pago de sus obligaciones parafiscales, firmada por el representante legal o por el revisor fiscal en los casos que este exista de acuerdo con los requerimientos legales, expedida dentro del mes anterior a la fecha de cierre del proceso. En caso de que la sociedad tenga menos de 6 meses de creación, deberá acreditar los mencionados pagos a partir de la fecha de su constitución. Debe subsanar la presentación del formato No.5 CERTIFICADO DE PAGO APORTES SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES.	NO
Copia de la Cedula de ciudadanía del proponente si es persona natural, del representante legal si se trata de persona jurídica, y de las personas naturales o de los representantes legales de las sociedades que conformen el consorcio o la unión temporal.	SI
Certificado de antecedentes en donde conste que no se registran sanciones ni inhabilidades vigentes en el SIRI expedido por la Procuraduría General de la Republica; del proponente si es persona natural, y del proponente y su representante legal si es una persona jurídica. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes del proponente plural, según corresponda. Vigente a la fecha de cierre del plazo de la presente invitación pública.	SI
Fotocopia de la libreta Militar del proponente si es persona natural, del representante legal si se trata de persona jurídica, consorcio o unión temporal. Mayor de 50 años. No aplica.	SI
Certificación de que no aparece reportado en el boletín de responsables fiscales vigente a la fecha de cierre del proceso, expedido por la Contraloría General de la Republica; del proponente si es persona natural, y del proponente y en el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes del proponente plural, según corresponda.	SI
Certificado de antecedentes judiciales. *Se verificó.*	SI
Certificación de que no aparece reportado con comparendos en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC *el proponente y/o su representante legal*	SI
CERTIFICADO DE DELITOS SEXUALES. Se aportará certificado vigente de delitos sexuales por parte del proponente cuando se trate de personas naturales. Decreto 753 de 2019.	NO
CERTIFICADO DE DEUDORES ALIMENTARIOS – REDAM	NO
Paz y salvo municipal expedido por la secretaria de Hacienda	NO

2.VERIFICACION DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:

a. El oferente deberá acreditar que tiene experiencia de un (1) contrato cuyo objeto sea relacionado con actividades de identidad visual, para lo cual deberá anexar una (1) certificación de contratos celebrados anteriores a la fecha del cierre del proceso, con entidades **públicas y/o privadas,** y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso. Presenta experiencia en contrato No.008 de 2023 suscrito con la AAA DE LA JAGUA DE IBIRICO SA ESP, por valor de $40.401.000.oo. CUMPLE.

b. Para la verificación de los requisitos habilitantes relacionados con las condiciones de experiencia general, se tendrá en cuenta la fecha de inscripción de la persona jurídica

y/o natural de acuerdo con la información registrada en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio y en caso persona natural se tendrá en cuenta la fecha de inscripción en la matricula mercantil de acuerdo con la información registrada en el certificado expedido por la Cámara de Comercio. La proponente persona natural tiene fecha de matrícula en la Cámara de Comercio de Valledupar el 12 noviembre de 2021 **CUMPLE.**

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

El proponente deberá acreditar el contrato de la experiencia general, para lo cual deberá cumplir con cada uno de las exigencias señaladas a continuación:

Para efectos de la acreditación de la experiencia específica, el proponente deberá aportar copia del contrato y/o acta de liquidación del mismo y/o certificación suscrita por el contratante o su representante.

La experiencia especifica mínima en el caso de consorcios y uniones temporales, solo podrá ser acreditada por miembros cuya participación en el consorcio ó unión temporal, sea igual ó superior al setenta (70%) por ciento.

Si los contratos presentados para la verificación de experiencia específica cumplen con cada uno de los requisitos exigidos en la presente invitación pública, la propuesta será considerada HABILITADA, en caso contrario será considerada NO HABILITADA.

No	ENTIDAD CONTRATANTE	CONTRATISTA	CONT. No	OBJETO	VALOR DEL CONTRATO EN PESOS	VALOR DEL CONTRATO EN SMMLV	PARTIC. %	VALOR EN SMMLV % DE PARTICIPACION
1	AAA DE LA JAGUA DE IBIRICO SA ESP	LUIS ENRIQUE ACEVEDO	SUMINISTRO No.008 - 2023	SUMINISTRO DE PAPELERIA MEMBRETEADA PARA USO INSTITUCIONAL DE LA EMPRESA AAA DE LA JAGUA DE IBIRICO SA AAA	40.401.000	35	100%	35
APORTA OFERENTE EN SMMLV:					35			
APORTA OFERENTE EN SMMLV (% DE PARTICIPACIÓN):					35			
EXIGENCIA SMMLV:					**26,92**			

Para efectos de la acreditación de la experiencia específica, el proponente deberá aportar copia del contrato y/o acta de liquidación del mismo y/o certificación suscrita por el contratante o su representante.

PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

Legalmente es obligación de toda empresa desarrollar un programa de salud ocupacional, el cual debe contener el Panorama de Factores de Riesgo (Decreto 614 de 1.984, Art. 29, Resolución 2013 de 1.986, Resolución 1016 de 1.989 Art. 10, 11, 14).

El proponente **LUIS ENRIQUE ACEVEDO** cumple con lo solicitado en la presente invitación.

MANEJO DEL RECURSO HUMANO

El proponente deberá hacerse una presentación de la empresa y de los procesos que desarrolla respecto a la administración del Talento Humano

Para obtener la habilitación correspondiente a los programas el proponente deberá tener en cuenta los siguientes criterios:

- Programa de Bienestar Social: Deberá contener Plan de incentivos y cronograma Bienestar Laboral

- Programa de Evaluación de Desempeño y Competencia del Personal: Deberá contener la frecuencia, el procedimiento y los formatos.

El proponente **LUIS ENRIQUE ACEVEDO** cumple con lo solicitado en la presente invitación.

CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN

Para el logro satisfactorio de los objetivos, metas y alcance del contrato resultante del presente proceso de selección, es fundamental que el proponente cuente con una adecuada organización del equipo de trabajo propuesto, así como la relación detallada de las funciones y responsabilidades de cada uno de los integrantes y la disponibilidad mínima de tiempo de los mismos, para alcanzar los objetivos planteados en el presente proceso de selección debe presentar un organigrama de la organización empresarial indicando cargos y funciones.

El proponente **LUIS ENRIQUE ACEVEDO**, cumple con lo solicitado en la presente invitación.

3. OBSERVACIÓN: Una vez examinada la documentación aportada por el proponente se evidencia:

El proponente **LUIS ENRIQUE ACEVEDO** no logro habilitarse en los aspectos jurídicos como se indica en el presente informe, por lo tanto, debe subsanar su propuesta.

Que una vez revisada la propuesta técnica se pudo evidenciar que la misma cumple como indica la propuesta en su contenido. Los documentos suministrados contienen toda la información necesaria para evaluar la experiencia del proponente y los demás aspectos técnicos cumple en este aspecto.

Que el proponente **LUIS ENRIQUE ACEVEDO**, presenta la documentación requerida en los aspectos jurídicos de la invitación PCMC 013 - 2024.

Que el proponente **LUIS ENRIQUE ACEVEDO** Nit. 1064106211-8., **NO CUMPLE** con lo requerido en el numeral 2.4.3. de la invitación pública PCMC 013 - 2024 referente a la **REQUISTOS Y DOCUMENTOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO.**

CONCLUSION

Teniendo en cuenta los criterios de selección establecidos en el Decreto 1082 de 2015, Cumpliendo con el análisis Económico y verificando los requisitos habilitantes incluidos en esta evaluación, se le solicita al proponente **LUIS ENRIQUE ACEVEDO** Nit. 1064106211-8, subsanar los requisitos habilitantes jurídicos indicados en el presente informe, para poder habilitar su propuesta.

(original firmado)
THALIA ANGELICA ARMENTA AMAYA
SECRETARIA DE GOBIERNO, EDUCACION Y ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

Proyectó: WCD PROYECTOS & CONSULTORES S.A.S. -

Revisó: Ricardo Barroso Álvarez
Jefe Oficina Asesora Jurídica